



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 88/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Luciano Adolfo Norberto PAGANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 88/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

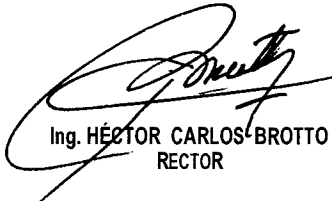
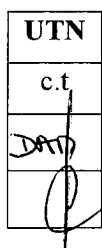


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 88/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las materias Procesos Industriales, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Comercio Exterior, Gestión Pyme, Instrumentación y Automatización, Logística y Política Económica, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Luciano Adolfo Norberto PAGANI, Legajo N° 14204, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1915/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior